C/2024/6814

29.11.2024

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 21 de octubre de 2024

relativa a las políticas económicas, presupuestarias, de empleo y estructurales de Irlanda

(C/2024/6814)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([1]), y en particular su artículo 3, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo, «Mecanismo»), entró en vigor el 19 de febrero de 2021. El Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la Unión. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas, el Mecanismo contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular dirigidas a promover las transiciones ecológica y digital y aumentar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la Unión y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

(2) El Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) (en lo sucesivo, «Reglamento REPowerEU»), adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la Unión de las importaciones de combustibles fósiles de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la Unión, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Irlanda incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

([1]) DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.
([2]) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).
([3]) Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y (UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030» con el fin de fundamentar las decisiones políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en términos de nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las capacidades y un mercado único que funcione destacan como prioridades de actuación fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad y reforzar la competitividad a largo plazo de la Unión y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión emitió una Comunicación titulada «Informe anual de 2024 sobre el mercado único y la competitividad». En dicha Comunicación se detallan las fortalezas y los retos en materia de competencia del mercado único europeo, haciendo el seguimiento del progreso anual con respecto a los nueve factores de competitividad identificados.

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible para 2024, lo que marcó el inicio del Semestre Europeo de 2024 para la coordinación de las políticas económicas. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento sostenible para 2024, que se centran en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]), adoptó asimismo el Informe sobre el mecanismo de alerta de 2024, en el que no se señalaba a Irlanda como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó también un dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de Irlanda para 2024. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro y una propuesta de Informe conjunto sobre el empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El 12 de abril de 2024, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro ([5]) (en lo sucesivo, «Recomendación sobre la zona del euro de 2024») y el 11 de marzo de 2024 el Informe conjunto sobre el empleo.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral, el Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo ([6]) relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, modificado, y la Directiva 2011/85/UE del Consejo ([7]) sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, modificada. Los objetivos del nuevo marco de gobernanza económica son promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e integrador y resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. El nuevo marco de gobernanza económica promueve asimismo la apropiación nacional y tiene una mayor orientación a medio plazo, junto con una aplicación más sólida y coherente. Cada Estado miembro tiene que presentar al Consejo y a la Comisión un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo. El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo contiene los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarca un período de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura a nivel nacional. La senda de gasto neto ([8]) de los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo tiene que cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil a más tardar al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del producto interior bruto (PIB), y de situar o mantener a medio plazo el déficit de las administraciones públicas por debajo del valor de referencia para el déficit, del 3 % del PIB, establecido en el Tratado. Si un Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste puede ampliarse hasta tres años. Con el fin de apoyar la preparación de dichos planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 21 de junio de 2024 la Comisión publicó orientaciones sobre la información que los Estados miembros deben facilitar en sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo y en sus informes anuales de situación. De conformidad con los artículos 5 y 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión transmitió a los Estados miembros trayectorias de referencia e información técnica, en su caso. Los Estados miembros tienen que presentar sus planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el

([4]) Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2011/1176/oj).

([5]) Recomendación (UE) del Consejo de 12 de abril de 2024 sobre la política económica de la zona del euro (DO C, C/2024/2807, 23.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/2807/oj).

([6]) Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L 209 de 2.8.1997, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1467/oj).

([7]) Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L 306 de 23.11.2011, p. 41, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2011/85/oj).

([8]) Gasto neto tal como se define en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2024/1263: por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses; ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos; iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión; iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión; v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período razonable. De conformidad con su marco jurídico nacional, cada Estado miembro podrá debatir su proyecto de plan a medio plazo en su Parlamento nacional, solicitar a la institución fiscal independiente que emita un dictamen y llevar a cabo una consulta con los interlocutores sociales y otras partes interesadas nacionales.

(6) En 2024, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes para los planes de recuperación y resiliencia que fueron revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) El 28 de mayo de 2021, Irlanda presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento. El 8 de septiembre de 2021, el Consejo adoptó su Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda ([9]), que se modificó el 8 de diciembre de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable ([10]). El desembolso de tramos está supeditado a la adopción de una Decisión de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Irlanda ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(8) El 30 de abril de 2024, Irlanda presentó su Programa Nacional de Reformas de 2024 y, el 10 de mayo de 2024, su Programa de Estabilidad de 2024, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo ([11]). De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2024 refleja también el informe semestral de Irlanda sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(9) El 19 de junio de 2024, la Comisión publicó el informe específico de 2024 sobre Irlanda. En él se evalúan los avances realizados por Irlanda para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023 y se hace balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda. Sobre la base de dicho análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, se evalúan los avances de Irlanda en la ejecución del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la Unión en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(10) Según los datos validados por Eurostat, el déficit de las administraciones públicas de Irlanda disminuyó del 1,7 % del PIB en 2022 al 3,6 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas se redujo del 44,4 % del PIB a finales de 2022 al 43,7 % a finales de 2023.

(11) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó ([12]) a Irlanda que adoptara medidas para garantizar que, en 2023, el aumento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional se ajustara a una orientación global neutra de la política fiscal ([13]), teniendo en cuenta la continuación del apoyo temporal y específico en favor de los hogares y las empresas más vulnerables frente a las subidas de los precios de la energía y de las personas que huyen de Ucrania. Al

([9]) ST 11046/21 INIT y ST 11046/21 ADD 1.

([10]) Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de diciembre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 8 de septiembre de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Irlanda (ST 15965/23 INIT y ST 15965/23 ADD 1).

([11]) Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas (DO L 209 de 2.8.1997, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1997/1466/oj).

([12]) Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2022 de Irlanda y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2022 de Irlanda (DO C 334 de 1.9.2022, p. 52).

([13]) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el crecimiento de la producción potencial a medio plazo de Irlanda en 2023, que se utiliza para medir la orientación fiscal, se estima en el 9,2 % en términos nominales, sobre la base de la tasa media de crecimiento potencial real a diez años y del deflactor del PIB de 2023.

mismo tiempo, el Consejo recomendó a Irlanda que ajustara el gasto corriente a la evolución de la situación. También se recomendó a Irlanda que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando entre otros el Mecanismo y otros fondos de la Unión. Según las estimaciones de la Comisión, la orientación fiscal en 2023 ([14]) fue expansiva (0,9 % del PIB), en un contexto de elevada inflación. El incremento en 2023 del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) tuvo un efecto expansivo del 0,8 % del PIB en la orientación fiscal. Esto incluye la reducción en un 0,1 % del PIB del coste de las medidas de apoyo de emergencia específicas para los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía, así como el aumento del 0,1 % del PIB del coste de ofrecer protección temporal a las personas desplazadas procedentes de Ucrania. Por lo tanto, el efecto expansivo del gasto corriente primario neto financiado a nivel nacional en 2023 no se debió al apoyo de emergencia específico para los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía, y solo se debió en parte al apoyo a las personas que huyen de Ucrania. El crecimiento expansivo del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) también se debió a incrementos permanentes de los salarios del sector público y de las prestaciones sociales, así como a un mayor gasto en asistencia sanitaria. En resumen, el crecimiento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional en 2023 no se ajustó a la Recomendación del Consejo de 12 de julio de 2022. Los gastos financiados con ayudas no reembolsables («subvenciones») procedentes del Mecanismo y de otros fondos de la Unión ascendieron al 0,1 % del PIB en 2023. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 2,3 % del PIB en 2023, lo que representa un aumento anual de 0,2 puntos porcentuales con respecto a 2022. Irlanda financió inversiones adicionales mediante el Mecanismo y otros fondos de la Unión. Financió inversiones públicas para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como la electrificación de los ferrocarriles de cercanías y un programa para proporcionar infraestructuras digitales a las escuelas. Dichas inversiones públicas se financian en parte con el Mecanismo y otros fondos de la Unión.

(12) Según el Programa de Estabilidad de 2024, en el escenario macroeconómico en el que se basan las previsiones presupuestarias el PIB real crecería un 2,6 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, mientras que la inflación con arreglo al índice armonizado de precios de consumo se situaría en el 2,1 % tanto en 2024 como en 2025. El superávit de las administraciones públicas disminuiría al 1,6 % del PIB en 2024 y aumentaría al 1,7 % del PIB en 2025, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuiría al 41,5 % para finales de 2024 y al 39,5 % para finales de 2025. Con posterioridad a 2025, se prevé que el superávit de las administraciones públicas disminuya al 1,5 % del PIB en 2026 y que aumente al 1,7 % en 2027. Por lo tanto, se prevé que, durante el período del programa, el saldo de las administraciones públicas se mantenga por debajo del valor de referencia para el déficit, del 3 % del PIB, establecido en el Tratado. A su vez, con posterioridad a 2025, se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuya gradualmente al 37,8 % en 2026 y al 36,7 % en 2027.

(13) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecería un 1,2 % en 2024 y un 3,6 % en 2025, y la inflación medida con el IPCA se situaría en el 1,9 % en 2024 y en el 1,8 % en 2025.

(14) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se registraría un superávit público del 1,3 % del PIB, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB disminuiría hasta situarse en el 42,5 % al final de 2024. Que los superávits sean más bajos refleja un enfoque prudente en cuanto a la posible persistencia de un elevado crecimiento del gasto en 2024 y 2025. La disminución de la ratio de deuda con respecto al PIB en 2024 refleja principalmente el superávit de las administraciones públicas y sería mayor si no se realizaran ajustes significativos de los flujos de existencias. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación fiscal sea globalmente neutra (- 0,1 % del PIB) en 2024.

(15) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, se espera que en 2024 se financien mediante subvenciones procedentes del Mecanismo gastos equivalentes a menos del 0,1 % del PIB, más o menos como en 2023. Los gastos financiados mediante las subvenciones procedentes del Mecanismo permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo o la deuda de las administraciones públicas de Irlanda.

(16) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó ([15]) a Irlanda que mantuviera una situación fiscal sólida en 2024. Se invitó a los Estados miembros a que, al ejecutar sus presupuestos de 2023 y preparar sus proyectos de planes presupuestarios para 2024, tuviesen en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit, en función de los datos de ejecución presupuestaria de 2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el saldo estructural de Irlanda se situaría en el

([14]) La orientación fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la Unión. La orientación fiscal se mide como la diferencia entre: i) el crecimiento potencial a medio plazo, y ii) la variación del gasto primario, excluidas las medidas discrecionales en materia de ingresos (y las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19), e incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo y otros fondos de la Unión.

([15]) Recomendación del Consejo de 14 de julio de 2023 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Irlanda y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de Irlanda (DO C 312 de 1.9.2023, p. 58).

1,8 % del PIB en 2024, frente al 1,0 % en 2023, es decir, permanecería por encima de su objetivo presupuestario a medio plazo de alcanzar un saldo estructural del - 0,5 % del PIB. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo.

(17) Además, el Consejo recomendó que Irlanda tomara medidas con el fin de eliminar gradualmente las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor tan pronto como fuera posible en 2023 y 2024. El Consejo recomendó además a Irlanda que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o el mantenimiento de las ya vigentes debido a nuevos aumentos de los precios de la energía, garantizara que dichas medidas de apoyo se dirigieran a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, fueran viables desde el punto de vista fiscal y siguieran incentivando el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste presupuestario neto ([16]) de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se situaría en el 0,4 % del PIB en 2023, el 0,1 % del PIB en 2024 y el 0,0 % del PIB en 2025. Las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se han ido eliminando gradualmente en 2023 y 2024. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo.

(18) Además, el Consejo también recomendó a Irlanda mantener la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizar la absorción efectiva de las subvenciones procedentes del Mecanismo y de otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, la inversión pública financiada a nivel nacional aumentaría del 2,3 % del PIB en 2023 al 2,5 % del PIB en 2024. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. A su vez, se espera que el gasto público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, incluidas las subvenciones procedentes del Mecanismo, se mantenga estable en el 0,1 % del PIB en 2024.

(19) Sobre la base de las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones y con la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión contemplan para 2025 un superávit público del 1,2 % del PIB en 2025. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB descienda hasta situarse en el 41,3 % al final de 2025. La disminución de la ratio de deuda con respecto al PIB en 2025 refleja principalmente el superávit de las administraciones públicas y sería mayor si no se realizaran ajustes significativos de los flujos de existencias.

(20) Existe preocupación por la incidencia en la sostenibilidad fiscal de la rentabilidad del sistema sanitario. Irlanda es el único país de la Unión sin cobertura universal de atención primaria, lo que supone una mayor presión para los hospitales. Cabe esperar que el envejecimiento de la población ejerza presión sobre el sistema sanitario: se prevé que dé lugar a un aumento de 1,5 puntos porcentuales del gasto público en asistencia sanitaria como porcentaje del PIB de aquí a 2070, considerablemente por encima del aumento previsto para el conjunto de la Unión, de 0,4 puntos porcentuales.

(21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/241 y el anexo V, criterio 2.2, de dicho Reglamento, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que dichas reformas e inversiones ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Irlanda mediante las transiciones ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. A fin de cumplir los compromisos del plan de recuperación y resiliencia a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Irlanda continúe aplicando las reformas y acelere las inversiones abordando los retos pertinentes, al tiempo que garantiza una sólida capacidad administrativa. Esto incluye la presentación oportuna de las próximas solicitudes de pago. La participación sistemática de las administraciones locales y regionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(22) Como parte de la revisión intermedia de los programas de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo ([17]), Irlanda debe revisar cada programa financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa (FTJ) a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, en particular, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional de energía y clima. Dicha revisión constituye la base para la asignación definitiva de la financiación de la Unión incluida en cada programa. Irlanda ha avanzado en la aplicación de los programas de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, pero sigue habiendo problemas pendientes. Irlanda sigue registrando importantes disparidades económicas y sociales entre las áreas metropolitanas y otras zonas del país, especialmente en la región noroccidental.

([16]) Esta cifra representa el coste presupuestario anual de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, excluidos los ingresos procedentes de los impuestos sobre los beneficios inesperados de los proveedores de energía.

([17]) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

Existen deficiencias significativas en la integración en el mercado laboral de los grupos desfavorecidos, que se enfrentan a riesgos desproporcionadamente elevados de pobreza y exclusión social. Si bien las prioridades acordadas en los programas siguen siendo pertinentes, es importante acelerar su aplicación. El objetivo de reforzar los ecosistemas de innovación a nivel regional, lo que incluye el objetivo de reducir la brecha en materia de innovación entre la región noroccidental y las otras dos regiones, sigue siendo pertinente. Sigue siendo importante facilitar el acceso a los servicios sociales y desarrollar medidas específicas en materia de capacidades para los grupos más desfavorecidos a fin de hacer frente a la escasez de mano de obra, la pobreza y la exclusión social. Irlanda podría utilizar la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa, creada en virtud del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo ([18]) con el fin de impulsar las inversiones en digitalización y transformación digital en las pequeñas y medianas empresas y la investigación sobre tecnologías energéticas limpias en consonancia con la estrategia de especialización inteligente, la «Visión de la Estrategia Industria 4.0 de Irlanda 2020-2025» y la creación de Future Manufacturing Ireland.

(23) Al margen de los retos económicos y sociales a los que responden el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la Unión, Irlanda se enfrenta a varios retos relacionados con el suministro de agua potable y el tratamiento de las aguas residuales, así como el sistema de gestión de residuos. Además, persisten otros retos relacionados con el sistema eléctrico, la infraestructura energética y las tecnologías de redes inteligentes, así como la eficiencia energética.

(24) Sigue habiendo deficiencias significativas en el sector hidrológico y el sector de las aguas residuales que afectan a la calidad del agua. Estas deficiencias se ven exacerbadas por unas tasas de fuga persistentemente elevadas en el sistema de suministro. Irlanda no está cumpliendo plenamente las normas recogidas en la Directiva 91/271/CEE del Consejo ([19]), ya que se sigue sin tratar o recoger una cantidad importante de estas aguas, debido en gran medida a que las infraestructuras están obsoletas. Una parte importante de la población irlandesa sigue sin tener conexión siquiera a una red de tratamiento de aguas residuales secundarias. La captación de aguas y los cambios en las masas de agua no están suficientemente controlados debido a la ausencia de un marco jurídico adecuado. La falta de infraestructuras adecuadas para el suministro de agua potable y para la recogida y el tratamiento de aguas residuales puede limitar la construcción de viviendas o la industria en determinadas zonas, lo que afecta a la competitividad.

(25) El sistema energético irlandés siguió mostrando signos de vulnerabilidad en 2023, ya que los precios minoristas de la electricidad se mantuvieron por encima de la media de la Unión. En el segundo semestre de 2023, Irlanda tenía los precios de la electricidad más elevados de toda la Unión para los consumidores domésticos, y siguen siendo altos. Irlanda ha establecido objetivos ambiciosos con respecto a la cuota de generación de electricidad renovable y ha empezado a implantar fuentes de energía renovables adicionales, lo que ejercerá presión sobre el sistema eléctrico a través del aumento de los volúmenes de generación variable. Se necesita capacidad de red adicional tanto a nivel de transporte como de distribución, incluidos nuevos proyectos transfronterizos. El impacto de la insuficiente capacidad de la red también afecta a la competitividad, especialmente en lo que se refiere a atraer y mantener a los agentes industriales. Las limitaciones de capacidad también dan lugar a un aumento de los costes de producción, lo que puede disuadir a las empresas. Se ha encomendado a la autoridad reguladora nacional la elaboración de un plan de flexibilidad de la demanda que permita al sistema energético irlandés funcionar eficientemente con elevadas cuotas de electricidad renovable. La flexibilidad de la demanda y las mejoras sustanciales de la infraestructura de transporte, distribución y almacenamiento serán cruciales si Irlanda quiere alcanzar el objetivo del 80 % de electricidad renovable establecido en su Plan de Acción por el Clima, reducir la limitación de la capacidad existente de generación de energías renovables e integrar los 5 GW previstos de generación eólica marina de aquí a 2030. Son necesarias nuevas medidas para promover la flexibilidad de la demanda y la participación de los consumidores en los recursos energéticos distribuidos, a fin de permitir la capacitación de los consumidores y mejorar al mismo tiempo la flexibilidad del sistema energético. Esto incluye la participación de los consumidores en los servicios de balance y flexibilidad.

(26) A pesar de los progresos realizados en cuanto a iniciativas para mejorar la eficiencia energética, siguen siendo necesarias nuevas medidas para reducir el consumo de energía y descarbonizar el parque inmobiliario, en particular mejoras energéticas residenciales, medidas de retroadaptación y una transición acelerada a la calefacción renovable. Irlanda aún no ha conseguido frenar el consumo de energía. Según su informe de proyecciones energéticas nacionales, se prevé que este aumente hacia 2030 y que supere los límites máximos de emisiones sectoriales establecidos para el sector del entorno construido. Aunque el volumen real de las obras de reacondicionamiento profundo sigue siendo limitado, Irlanda ha empezado a aplicar los ambiciosos objetivos de su Plan de Acción por el Clima. Se asignaron más de 400 millones EUR a la eficiencia energética de los edificios con cargo a los Presupuestos del Estado de 2024. La ejecución de los programas globales de ahorro de energía para el sector público podría aumentar la eficiencia energética del parque inmobiliario público. También son necesarios esfuerzos adicionales para

([18]) Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj).

([19]) Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135 de 30.5.1991, p. 40, ELI: https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/1991/271/oj).

abordar el consumo de energía en el transporte y la industria mediante una mayor electrificación de los ferrocarriles de cercanías e incentivos a los sistemas de supervisión y control de la energía.

(27) Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y su contribución colectiva al funcionamiento de la unión económica y monetaria, el Consejo recomendó en 2024 a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, para aplicar la Recomendación sobre la zona del euro de 2024. En el caso de Irlanda, las recomendaciones 1, 2 y 4 contribuyen a la aplicación de las recomendaciones 1, 2 y 4 para la zona del euro establecidas en la Recomendación sobre la zona del euro de 2024.

RECOMIENDA a Irlanda que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. Abordar el aumento previsto de los gastos derivados del envejecimiento de la población haciendo que el sistema de salud sea más eficaz en función de sus costes.
2. Hacer frente a los retos pertinentes, para posibilitar la ejecución continuada, rápida y efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, una vez adoptado, asegurando la culminación de las reformas y las inversiones a más tardar en agosto de 2026. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión. En la revisión intermedia de dichos programas, seguir centrándose en las prioridades acordadas, teniendo en cuenta las oportunidades de mejora de la competitividad que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa.
3. Aumentar las inversiones en infraestructuras de agua potable y aguas residuales para mejorar la calidad del agua y reducir las fugas.
4. Redoblar los esfuerzos para mejorar la flexibilidad del sistema eléctrico y modernizar y ampliar la capacidad de la red. Formular y ejecutar una estrategia para promover la respuesta desde el punto de vista de la demanda, y racionalizar la planificación y la concesión de permisos para instalaciones de almacenamiento de electricidad y conectores de red. Redoblar los esfuerzos para mejorar la eficiencia energética de los edificios privados a fin de reducir las facturas energéticas y los costes del sistema energético.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de octubre de 2024.

Por el Consejo

El Presidente

NAGY I.